



Ciudad de México, a 23 de mayo de 2019.

**MINUTA DE TRABAJO DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN DE LA MESA LEGAL DE LA COMISIÓN
PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Asistencia: Se anexa a la presente el registro de asistencia de cada uno de los integrantes.

Orden del Día:

1. Bienvenida.
2. Propuesta del piloto de la Constitución del Régimen del Condominio Familiar.
3. Manual de Proceso de Declaración Notarial Jurada.
4. Exposición de ruta de Expropiación de San Antonio Abad No. 39.
5. Asuntos Generales.

Acuerdos:

- I. Respetto del piloto para la constitución del condominio familiar, será respecto de las viviendas en la Alcaldía Tláhuac, las cuales cumplen con los requisitos siguientes:
 - Inmuebles afectados por el sismo.
 - Código de vivienda asignado.
 - Característica de familias extendidas.
 - Cuentan con Escrituras Públicas.

Por lo que se propone el siguiente proceso:

- A. Inspección ocular por parte de la Dirección de Atención Territorial de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México:

* Identificarán y documentarán:

- a. Número de viviendas.
 - b. Características específicas de cada una de las viviendas independientes.
 - c. Número de familias e integrantes de cada una de ellas.
 - d. Memoria fotográfica.
- B. Solicitarán los antecedentes registrales para revisar la viabilidad jurídica de regularización del inmueble afectado.



C. Requisitos:

- a. Formato de Solicitud.
- b. Escrituras Públicas.
- c. Boletas de agua y predial actualizadas al 2019.
- d. Credencial oficial vigente con fotografía.
- e. Copias certificadas y vigentes del Acta de Nacimiento y Matrimonio del propietario registral, así como de los familiares y beneficiarios.
- f. Anuencia del propietario, copropietarios y cónyuges.
- g. Planos y estudios técnicos elaborados por la Empresa Constructora y validado por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones (ISC) y Director Responsable de Obra (DRO).

D. Procedimiento:

- a. Integración de carpeta para condominio familiar, completamente requisitada.
- b. Entrega de constancia de inscripción previa documentación aprobada, con sello y firma. Previa validación, (DGO, DAJ y DAT).
- c. Constancia de validación (formato de constancia).
- d. La Dirección de Atención Jurídica de la Comisión para la Reconstrucción a través de la Mesa Legal, turnará al Colegio de Notarios, la carpeta del inmueble sujeto al régimen de condominio familiar.
- e. El Colegio de Notarios, turnará la carpeta al Notario asignado.
- f. El Notario asignado brindará la atención a las personas damnificadas, con la finalidad de regularizar el título de la persona damnificada, en su caso.
- g. El Notario dentro de sus procedimientos constituirá el Régimen de propiedad en condominio familiar; y otorgará las escrituras individualizadas de las unidades privativas, de acuerdo a los antecedentes del inmueble sujeto al proceso de reconstrucción.
- h. El notario solicitará la inscripción de la protocolización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio e informará a la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México del proceso.

E. Inicio de construcción previa agenda.

F. Acta entrega del inmueble a las personas damnificadas.

II. Manual del proceso de la Declaración Notarial Jurada.

I. Se integra el expediente único de las personas damnificadas por cuadrante con los siguiente requisitos:

- a. Identificación oficial de la persona damnificada.
- b. Boleta de predial.
- c. Boleta de agua.



- d. Documento con el que acredite la propiedad. (Escritura pública, testamento, contrato privado, etc.), o bien, ningún documento.
- e. Copias de identificaciones oficiales de los testigos, de preferencia vecinos.

II. La Dirección de Atención Territorial, solicitará a los Subdirectores de Zona, remitan los expedientes únicos de las personas damnificadas que requieran tramitar la declaración notarial jurada.

III. La Dirección de Atención Territorial, remitirá a la Dirección de Atención Jurídica los expedientes de las personas damnificadas que tengan la calidad de poseedoras.

IV. La Dirección de Atención Jurídica, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Mesa Legal, turnará al Colegio de Notarios, los expedientes únicos de las personas damnificadas que tengan la calidad de poseedoras.

V. El Colegio de Notarios, turnará a los notarios asignados, la totalidad de los expedientes únicos entregados.

VI. El Notario Público asignado:

- a. Designará un enlace para establecer contacto con la Comisión para la Reconstrucción, a través de la mesa legal.
- b. Elaborará la declaración notarial jurada con los datos del expediente único.
- c. En caso de que haga falta algún documento, se pondrá en contacto con el responsable de zona de la Comisión para solicitar la documentación.
- d. Se pondrá en contacto con el responsable de zona para generar cita para que las personas damnificadas asistan a la Notaría o en su caso, acudirá al modulo para recabar las firmas.

VII. El personal a cargo de la notaría coordinará con la Comisión para la Reconstrucción a través de la mesa legal, para el envío de los expedientes únicos y las declaraciones notariales juradas al Colegio de Notarios.

VIII. El Colegio de Notarios remitirá a la Dirección de Atención Jurídica, los expedientes únicos y las declaraciones, para que esta a su vez los remita de manera formal a la Dirección de Atención Territorial para su debido resguardo.

III. Ruta de Expropiación de San Antonio Abad No. 39.-

El Notario Público No. 242, Dr. Roberto Garzón, expone que ya ha tenido acercamiento previo con los copropietarios del inmueble de referencia, por lo que se encuentra elaborando las Declaraciones de las personas damnificadas.

100% * 15 personas



Manifiesta también que existen dos bodegas más al fondo, así como estacionamientos, los cuales no se encuentran individualizados derivado de la copropiedad y además el folio real se encuentra bajo custodia ante la PGJCDMX, derivado de un delito de propiedad intelectual, por lo que somete a la mesa el análisis del caso, para llevar a caso la expropiación, toda vez que la reconstrucción del mismo será a través de la Fundación Slim.

IV. Asuntos Generales.

El Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, manifiesta que se han dado casos donde los Gestores de las Notarías Públicas sustituyen las boletas de reconstrucción, por lo que el próximo Lunes se tendrá una reunión en el Colegio de Notarios para ajustar el proceso de reconstrucción y tener control total respecto de los tramites de los inmuebles afectados por el sismo, los cuales contarán con todas las facilidades administrativas contempladas en las resoluciones vigentes.

El Colegio de Notarios, solicita que de ser posible se asigne al Notario Público Guillermo Oliver, el inmueble afectado ubicado en Chapultepec No. 26, Roma Norte , toda vez que el financiamiento será con recursos privados de las personas damnificadas. La Comisión para la Reconstrucción brindará el seguimiento correspondiente.

Cierre.